

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Peña Cultural Flamenca el Lucero*, respecto del proyecto «*Aquí se Vive el Flamenco*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 2 de octubre de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Peña Cultural Flamenca el Lucero**, respecto del proyecto «**Aquí se Vive el Flamenco**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD PEÑA CULTURAL FLAMENCA EL LUCERO»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Salvador Córdoba Castro, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Peña Cultural Flamenca el Lucero.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Aquí se Vive el Flamenco»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Asociación Peña Cultural Flamenca “El Lucero” de Montilla, de fecha 28 de diciembre de 2004 y en el artículo 19 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como



indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 30.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Treinta mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48927 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de



difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos y esfuerzos para proteger y salvaguardar una de



En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
	Sinergias	Consideración	
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS	
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE PEÑA CULTURAL FLAMENCA EL LUCERO
DON SALVADOR FUENTES LOPERA	DON SALVADOR CÓRDOBA CASTRO



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	30.000,00
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. - Carteles y promoción redes sociales: 1.500 €	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio: - Contratación de servicios externos para la organización, contratación de artistas, producción y acción documental: 15.000 € - Alquiler equipos de sonido e iluminación actuaciones musicales: 9.000 € - Alquiler equipos audiovisuales: 4.500 €	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	



Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar - - - -	
Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
3 DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	0,00
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención	
Dietas por gastos de alojamiento	
4 GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	0,00
1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	



	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	
2	Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	0,00
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
TOTAL GASTOS		30.000,00

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	0,00
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	0,00
Entidades Públicas	



Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	30.000,00
Importe solicitado a Diputación: 30.000,00 €	
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación 100%	
TOTAL INGRESOS	30.000,00

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El calendario será 6 fechas, entre las que se indican a continuación, con artistas flamencos de cante y toque de alto nivel y que se celebrará en el recinto de la Peña Flamenca el Lucero y en el Teatro Garnelo de Montilla:

1. 26-10-2025
2. 31-10-2025
3. 08-11-2025
4. 09-11-2025
5. 16-11-2025
6. 21-11-2025
7. 28-11-2025
8. 05-12-2025
9. 14-12-2025
10. 19-12-2025

Plazo de ejecución (5 meses):

- a) Fase preparatoria: 1 mes (Septiembre año 2025). Planificación, organización y contratación.
- b) Fase de ejecución: 3 meses (Octubre-Noviembre-Diciembre año 2025). Realización de actividades y programación.
- c) Fase de cierre: 1 mes (Diciembre año 2025, hasta el día 31). Evaluación, memoria final y cierre logístico.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO

“Aquí se vive el Flamenco”.

Entidad que solicita la subvención

Peña Cultural Flamenca El Lucero (de Montilla)

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Peña Cultural Flamenca El Lucero (de Montilla)

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

d) **Clase de proyecto.**

Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (cohesión social, deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

El proyecto “Aquí se vive el Flamenco”, es un proyecto cultural para difundir el Flamenco Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad

e) **Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

El proyecto “Aquí se vive el Flamenco”, se desarrollará en el casco antiguo de la ciudad de Montilla, en los espacios escénicos de la Peña Cultural Flamenca El Lucero y el Teatro Garnelo de Montilla, situados ambos en la Plaza de la Rosa.

f) **Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

El proyecto “Aquí se vive el Flamenco” tiene como razones la difusión del Flamenco Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad expresión artística resultante de la fusión de la música vocal, el arte de la danza y el acompañamiento musical, denominados respectivamente cante, baile y toque.

g) **Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

El proyecto “Aquí se vive el Flamenco”, pretende alcanzar al mayor público amante del flamenco de la localidad de Montilla y provincia.

h) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa** de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.



El proyecto “Aquí se vive el Flamenco” es la mejor alternativa porque responde a necesidades **sociales, culturales y económicas** de la comunidad. Desde el ámbito **social y educativo**, preserva y transmite el patrimonio inmaterial del flamenco, fomentando la participación ciudadana, la inclusión y el acceso a la cultura. En lo **ambiental**, promueve un uso responsable de los recursos y un turismo sostenible.

A nivel **económico y de mercado**, fortalece la oferta cultural y turística con un producto diferenciado, capaz de generar empleo y dinamizar la economía local. Además, cumple con la **legislación cultural y turística vigente**, lo que asegura su viabilidad jurídica.

En términos de **viabilidad financiera y rentabilidad social**, el proyecto combina sostenibilidad económica con beneficios culturales y educativos de alto valor, consolidándose como una propuesta innovadora y sostenible en el tiempo.

1. **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto “Aquí se vive el flamenco” se contemplan medidas que permitan corregir o reforzar su desarrollo:

- Adaptación del programa cultural según la respuesta del público y la comunidad, incorporando nuevas actividades o ajustando horarios para lograr mayor participación.
- Refuerzo en la promoción y difusión, incrementando el uso de medios digitales o colaboraciones con instituciones y asociaciones si la asistencia inicial fuera menor a la prevista.
- Acciones formativas complementarias (talleres, charlas, clases abiertas) para potenciar la dimensión educativa y aumentar la proyección social del proyecto.
- Medidas ambientales, como la gestión responsable de residuos y la optimización del consumo de recursos en los eventos, garantizando sostenibilidad.
- Ajustes presupuestarios en caso de variaciones de costes, priorizando siempre las actividades de mayor impacto social y cultural.

Estas medidas aseguran flexibilidad, sostenibilidad y un mayor impacto, incrementando las posibilidades de éxito y la permanencia del proyecto en el tiempo.



Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

a) **Objetivo General.**

(En el momento de Inicio) Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras "la finalidad pretendida" con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo de objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito"

Impulsar la preservación, difusión y valoración del flamenco como patrimonio cultural, favoreciendo su transmisión, disfrute y reconocimiento en la comunidad y en el ámbito turístico-cultural.

b) **Objetivos específicos y metas.**

Señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito":

1. "realizar cursos"
2. "acondicionar locales apropiados"
3. "incentivar y animar a los potenciales instructores", etc.

- **Objetivos específicos:**

- Preservar y difundir el flamenco como patrimonio cultural inmaterial.
- Fomentar la participación de la comunidad local en actividades artísticas y culturales.
- Promover la formación y el talento de artistas emergentes vinculados al flamenco.
- Impulsar el turismo cultural sostenible en torno al flamenco.
- Generar sinergias entre cultura, educación y economía local.

- **Metas:**

- Realizar espectáculos y encuentros de flamenco abiertos a distintos públicos.



- Organizar talleres y cursos de iniciación y perfeccionamiento en cante, baile y guitarra.
- Crear espacios de divulgación (charlas, exposiciones, jornadas) sobre la historia y valores del flamenco.
- Establecer colaboraciones con instituciones educativas, asociaciones y entidades turísticas.
- Desarrollar campañas de difusión cultural y turística para posicionar el proyecto en el mercado.

Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población)
- personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

- **Destinatarios directos:**

- Personas físicas: público local y visitante interesado en el flamenco, artistas emergentes y consolidados, alumnado de talleres y cursos (jóvenes, adultos y mayores).
- Grupos de población: familias de la comunidad, colectivos en riesgo de exclusión social que pueden beneficiarse de actividades culturales inclusivas.
- Personas jurídicas: asociaciones culturales y peñas flamencas, centros educativos, academias de baile y música, empresas turísticas locales.

- **Destinatarios indirectos:**

- Personas físicas: población general que se beneficia del impacto cultural y económico derivado del proyecto, así como turistas atraídos por la oferta cultural.
- Personas jurídicas: instituciones públicas de ámbito cultural y turístico, entidades privadas que colaboren en la promoción (hoteles, agencias de viajes, medios de comunicación), comercios y servicios locales que se benefician de la dinamización económica.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.



La alternativa propuesta en “Aquí se vive el flamenco” se centra en la puesta en valor del flamenco como patrimonio cultural inmaterial, apostando por su difusión, formación y dinamización turística y social. Este enfoque integra aspectos culturales, sociales, económicos y educativos, lo que lo convierte en una opción integral frente a alternativas que limitan el flamenco a un ámbito exclusivamente artístico o turístico.

Beneficiarios directos:

- Alrededor de 300 a 400 personas anuales entre público asistente a espectáculos, alumnado de talleres y artistas participantes.
- Unas 80 familias vinculadas directamente a las actividades culturales, turísticas y formativas.
- 10 a 15 entidades locales (asociaciones culturales, peñas flamencas, centros educativos y academias) implicadas en el proyecto.

Beneficiarios indirectos:

- Aproximadamente 1.000 a 1.200 personas de la población general y visitantes que se benefician del impacto cultural, educativo y turístico.
- 20 a 30 entidades del entorno (instituciones públicas, empresas de turismo, comercios, hostelería y medios locales) que se ven favorecidas por la dinamización económica y social generada.

Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

1. Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).
2. Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)
3. Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

Plazo de ejecución (5 meses):

- Fase preparatoria: 1 mes (Septiembre año 2025). Planificación, organización y contratación.



- Fase de ejecución: **3 meses** (Octubre-Noviembre-Diciembre año 2025. Realización de actividades y programación.
- Fase de cierre: **1 mes** (Diciembre año 2025, hasta el día 31). Evaluación, memoria final y cierre logístico.

a) **Calendario de actividades o cronograma de actividades**

Es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

El calendario será 6 fechas, entre las que se indican a continuación, con artistas flamencos de cante y toque de alto nivel y que se celebrará en el recinto de la Peña Flamenca el Lucero y en el Teatro Garnelo de Montilla:

- 26-10-2025
- 31-10-2025
- 08-11-2025
- 09-11-2025
- 16-11-2025
- 21-11-2025
- 28-11-2025
- 05-12-2025
- 14-12-2025
- 19-12-2025

Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

- **Identificar al representante legal**

Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Salvador Córdoba Castro (presidente) mail: pflamenca.ellucero@gmail.com móvil 669 51 45 43

- **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo**

Eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

Perfil voluntario

- **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes**

Sólo existirá la contratación de artistas y dichos costes estarán incluidos en su caché

- **Organización y organigrama**

Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.



Departamentos/Áreas Funcionales:

Se organizan los equipos en departamentos según su función, como:

- Dirección General: Salvador Córdoba Castro
- Marketing y Comunicación: Félix Contreras Luque
- Logística y Operaciones: Félix Contreras Luque
- Finanzas y Patrocinios: Tesorero de la Peña
- Apoyo Logístico Socios Peña: Patricia Baena Cárdenas, Pedro Gallardo Heredía, Rosa Alcaide, María Ruz. Esperanza Baena Cárdenas
- Programación y producción: Manuel Ramírez

○ **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Relación de voluntariado de la Peña

Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Se utilizará equipo de sonido e iluminación

Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Deberán cualificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

No existen

Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

El proyecto “Aquí se vive el flamenco” se desarrollará mediante una metodología **participativa, dinámica e interdisciplinar**, orientada a alcanzar los objetivos de difusión cultural, formación y dinamización social y económica.

La **fase práctica** se articulará a través de espectáculos, talleres formativos, charlas divulgativas y acciones turísticas-culturales que permitan la interacción directa entre artistas, público y comunidad. Se combinarán actividades presenciales con recursos de difusión digital para ampliar el alcance.



La **coordinación** entre departamentos, entidades y organismos colaboradores se llevará a cabo mediante reuniones periódicas de planificación, uso de canales digitales de comunicación y la designación de un equipo de gestión responsable de la organización, el control de tiempos y la evaluación de resultados.

La **participación de los destinatarios** se fomentará con la apertura de actividades a diferentes colectivos (jóvenes, mayores, familias, turistas, asociaciones locales), ofreciendo espacios de diálogo, retroalimentación y colaboración activa que refuercen el sentido de pertenencia y la sostenibilidad del proyecto.

En términos de **viabilidad**, el proyecto cuenta con un plan de ejecución realista, ajustado a los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, garantizando la correcta implementación de cada fase. Asimismo, su alineación con la legislación cultural y turística, junto con el respaldo de entidades locales, asegura tanto su factibilidad como su impacto positivo a nivel cultural, social y económico.

Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

El proyecto contará con un sistema de evaluación estructurado en dos niveles: **seguimiento del proceso y medición de resultados e impacto**.

- **Seguimiento a corto plazo:** se realizará mediante registros de asistencia a actividades (espectáculos, talleres, encuentros), encuestas de satisfacción al público y participantes, control de ejecución del calendario previsto y reuniones de coordinación periódicas con el equipo y entidades colaboradoras.
- **Evaluación de resultados a medio plazo:** análisis del grado de cumplimiento de los objetivos específicos, número y diversidad de participantes, nivel de participación de colectivos locales, generación de empleo cultural y repercusión en medios de comunicación y redes sociales.
- **Impacto a largo plazo:** valoración del fortalecimiento del flamenco como patrimonio cultural, consolidación de una oferta cultural y turística estable, sostenibilidad del proyecto en ediciones futuras y contribución al desarrollo social y económico de la comunidad.

Los instrumentos principales serán: informes de seguimiento, bases de datos de asistencia, cuestionarios de satisfacción, actas de reuniones y memoria final de evaluación.

Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General



de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o *Blogspot*, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc.), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

Se utilizará cartelería, blog de la asociación, redes sociales de la asociación, entrevistas en medios de comunicación

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	
Elementos conmemorativos		
Ropa		
Material		
Vehículo		
Pancartas		
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

Debe incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

4. Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
5. Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula .tasa, precio de participación en un evento, etc.).
6. Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc.)



7. Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.
8. Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
9. Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas.

La partida de presupuesto de ingresos, será la subvención de Diputación Provincial de Córdoba, cuyo importe es de 30.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	30.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0,00 €
Aportación de otras entidades públicas	0,00 €
Aportación de otras entidades privadas	0,00 €
Ingresos generados por el proyecto	0,00 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0,00 €
TOTAL INGRESOS	30.000,00 €

b) El estado de gastos

Debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En este apartado debe mostrar un resumen del Anexo Económico.

En el presupuesto de gastos, será:

Contratación de servicios externos para la organización, contratación de artistas, producción y acción documental.

Alquiler equipos de sonido e iluminación actuaciones musicales.

Alquiler equipos audiovisuales.

Carteles y promoción redes sociales.

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de personal	0,00 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto:	30.000,00 €
- Contratación de servicios externos para la organización, contratación de artistas, producción y acción documental: 15.000 €	
- Alquiler equipos de sonido e iluminación actuaciones musicales: 9.000 €	



- Alquiler equipos audiovisuales: 4.500 € - Carteles y promoción redes sociales: 1.500 €	
Dietas y gastos de viaje	0,00 €
Gastos de subcontratación	0,00 €
Gastos de inversión	0.00 €
TOTAL GASTOS	30.0000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):
0AF3 141C 6375 D1F1 63B5



0AF3141C6375D1F163B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-10-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 07-10-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 07-10-

Num. Resolución:
2025/00009230

Insertado el:
07-10-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS			TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS					

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin te podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20____

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

0AF3 141C 6375 D1F1 63B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-10-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P. Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 07-10-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 07-10-

24

Num. Resolución:

2025/00009230

Insertado el:

07-10-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

0AF3 141C 6375 D1F1 63B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-10-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 07-10-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 07-10-

26

Num. Resolución:

2025/00009230

Insertado el:

07-10-2025

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **30.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48927** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

0AF3 141C 6375 D1F1 63B5



0AF3141C6375D1F163B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-10-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 07-10-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 07-10-

Num. Resolución:

2025/00009230

Insertado el:

07-10-2025